DIARIO DE BARCELONA,

Del jueves 18 de febrero de 1836.

San Simeon Obispo y Martir y la Beata Cristina Virgen.

Las cuarenta horas están en la Iglesia parroquial de nuestra Señora del Carmen, sita en las Gerónimas: se descubre á las 10¼ de la mañana, y se reserva á las 5 de la tarde.

Sale el Sol á las 6 horas y 41 minutos, y se pone á las 5 y 19.

Dia.	horas.	Termómetro.		Barómetro.			Vientos y Atmósfera.
17	7 mañana.	6	5	32 p.	9 l.		O. S. O. sereno.
id.	2 tarde.	11		32	7	2	O. f. id.
id.	10 noche.	8	5	32	5	2	S. cub.

Servicio de la plaza para el 18 de febrero de 1836.

Gefe de dia el teniente coronel graduado y capitan retirado D. Josef Vives. — Plaza, Saboya y batallones nacionales. — Rondas y contrarondas 12.º batallon de línea nacional. —Hospital y provisiones, el teniente coronel graduado y capitan retirado D. Salvador Pujol.—Reten en San Francisco, 1 oficial y 30 hombres del 15.º batallon de línea nacional y escuadron de lanceros de idem. — Patrullas los cinco batallones nacionales, escuadron de lanceros y cazadores de montaña.

Señores Ayudantes de servicio.

Excmo. Sr. Capitan General. D. Manuel Burgos.—Plaza. D. Manuel Caballero.—Sr. Gobernador. D. Juan Villanueva.—Imaginaria. D. Josef Trenchs.——El sargento mayor, Nicolas Denis.

ESPAÑA.

CAPITANIA GENERAL DE ARAGON.

El corregidor de la ciudad de Barbastro en oficio de 9 del corriente, me dice lo siguiente.=Excmo. Sr.: Por noticia particular de un caballero del pueblo de Alins se ha sabido que ayer fue alcanzada la faccion catalana que invadió este pais, por una columna de tropas de aquel principado, atacada y batida completamente, habiéndoles muerto 200 y cogidoles todo el convoy que llevaban, fruto de sus robos en esta provincia. Lo que pongo en co-

nocimiento de V. E. para su conocimiento y satisfaccion, y en consecuencia dispuse la traslacion de los presos que se llevaron á Monzon y han llegado sin novedad. Dios &c.=Excmo. Sr.=Licenciado Pedro Josef Abad y Escudero.=Excmo. Sr. Capitan general del ejército y reino de Aragon.

El gobernador militar de Monzon con la misma fecha confirma la antecedente noticia, añadiendo haber sido hecho prisionero el cabecilla Borches, y que la columna que los atacó era la que manda el gobernador de Lérida.

El coronel D. Josef Maria Cistué, comandante general de la frontera de Cataluña me dice igualmente haber sabido la derrota y captura del cabecilla Borches de que hablan los partes anteriores.

El gobernador militar de Alcañiz en comunicacion de ayer me dicen lo siguiente.=Excmo. Sr.=Las facciones de Torner, Cabrera y Quilez se encuentran en Orta, Arnes y Beceite: el Sr. comandante general D. Agustin Nogueras en Valderrobres: el mayor de Burgos ayer en la Fresneda: el marques del Palacio en Calanda, y el coronel Gutierrez en el partido de Teruel, debiendo estos dos gefes operar por Julvez y Castellote, por disposicion del Sr. comandante general.=Lo que pongo en conocimiento de V. E. para que le tenga de la situacion de nuestras columnas y la de los enemigos.

Acaba de llegar á mis manos la Gaceta extraordinaria de Madrid del martes 9 del corriente que á la letra dice asi:

Con fecha 8 del actual dice D. Manuel Herrero, comandante de la partida auxiliar de la correspondencia del gobierno en la carrera de Aragon, desde el campo de Trillo al Sr. Presidente interino del Consejo de ministros lo que sigue:

„ Excmo. Sr.=Son las 3 de la tarde y acabo de llegar á este pueblo. La columna de la Reina Ntra. Sra. se ha encontrado con la faccion sin esperarlo, pues se creian 8 ó 10 leguas de esta. Verlos y atacarlos una compañía de cazadores de infantería y coraceros que venian á vanguardia, todo ha sido obra de un momento. El campo está lleno de cadáveres y heridos que se estan recogiendo; y por la escabrosidad de estas sierras siguen nuestras valientes tropas la derrota de estos miserables.=Lo que pongo en conocimiento de V. E., aunque precipitadamente, para seguir las huellas de los soldados mas entusiasmados por la causa de la Reina N. S.=Campo de Trillo 8 de febrero de 1836.=Excmo. Sr.=Manuel Herrero.=Excmo. Sr. Presidente del Consejo de señores ministros.

Todo lo que he creido oportuno poner en noticia del público de esta capital, ya para que se entere de que la faccion del infame Borches que invadió este reino, ha sido escarmentada, como para destruir cualquiera impresion desagradable que pudieran causar en esta poblacion las noticias recientemente esparcidas por la malicia ó la ignorancia, tan perjudiciales en las actuales circunstancias. Zaragoza 12 de febrero de 1836.=El Capitan general interino.=Baron de la Menglana. *Diario de Zaragoza.*

Madrid 8 de febrero.

Se asegura que el general D. Antonio Seoane deja el mando de la Guardia Real, y pasa al ejército en relevo del Sr. Zarco del Valle, que dicen se retira á la corte á reponerse de sus fatigas. *Rev. Mens.*

Idem 9.

Mañana pasa revista el general Seoane á los coraceros de la Guardia Real,

lo cual da lugar á pensar si querrá llevarlos consigo al ejército. Bien lo desean muchos de sus bizarros oficiales y soldados. *Id.*

— Entre la correspondencia que fue quemada en 31 del pasado en la venta de Cárdenas pudieron hallarse, aunque en mal estado, tres letras primeras.

Una número 588, dada en Málaga el 28 de noviembre último, de 300 marcos, por G. Reyn, á 1½, órden de D. Eduardo Krause y cargo de C. J. Gubba en Memel, pagadera en Hamburgo.

Otra número 589, de marcos 650 y 6 sueldos por idem., propia orden y cargo del mismo Gubba en idem, pagadera tambien en Hamburgo.

Otra de pesos fuertes 300, dada en Barcelona el 23 de enero último por Bernardo Mollet á 15 por 100, órden D. Antonio Deu y cargo de D. Josef Mollet y Mias, de Cádiz, con endosos á los Sres. Serra hermanos y D. Pedro Corral y Puente.

Los interesados podrán acudir á la Direccion general de Correos, acreditando su pertenencia, para recogerlas. *Gaceta de Madrid.*

ARTICULO DE OFICIO.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Real órden.

Por la ley 1.ª, título 16, libro 10 de la Novísima Recopilacion, hecha á peticion de las Córtes de Toledo en el año de 1539, se mandó que en cada ciudad, villa ó lugar cabeza de jurisdiccion hubiese una persona que tenga un libro, en que se registren todos los contratos de censos é hipotecas; y que no registrándose dentro de seis dias, despues que fueren hechos, no hagan fe, ni se juzgue conforme á ellos. Tan antiguo y tan autorizado es el establecimiento del oficio de hipotecas, con el obgeto, segun la citada ley, de excusar pleitos y engaños. La misma disposicion, con algunas ampliaciones, se repitió en la pragmática del año de 1558; pero su inobservancia hizo lugar á la ley 2.ª del mismo título y libro á consulta de Consejo en el año de 1713, mandando que los tribunales, jueces ó ministros que contraviniesen á la ley anterior, por el propio hecho y sin otra prueba fuesen privados de oficio. Por esta nueva ley se fijaron los mismos seis dias para el registro de las escrituras que se otorgasen entonces, y de allí adelante, y el término de un año para las que ya estaban otorgadas. Todavía no se consiguió ni la observancia ni el objeto de tan útil establecimiento, y por ello en la pragmática del año de 1768, que forma la ley 3.ª de dicho título, y para evitar nuevas contravenciones, se mandó observar la instruccion inserta. Por ella se mantuvo el término de seis dias para el registro de las escrituras que se otorgasen despues; pero se previno, por lo tocante á instrumentos anteriores á la publicacion de la pragmática, que cumplirian las partes con registrarlos antes que los hubieren de presentar en juicio para el efecto de perseguir las hipotecas ó fincas gravadas. Probablemente se creyó que la necesidad de hacer uso de los instrumentos no permitiria un retardo considerable en su registro, aunque no fuese mas que para impedir la confusion de las hipotecas y los efectos de la prescripcion: pero si las intenciones del Gobierno eran realizar el cumplimiento de lo mandado, los tenedores de escrituras sujetas al registro

promovieron dudas y dificultades, cuyo espíritu no es dificil conocer. En el año de 1774 se mandaron registrar todas las escrituras, sin distincion, en el término de 60 dias, que despues se prorogó por un año, y aquellas dificultades y dudas fueron resueltas definitivamente por la Real cédula de 10 de Marzo de 1778, que forma la ley 4.ª del referido título y libro, en cuyo último artículo se prorogó por tres años el término prefinido en la Pragmática de 1768. Tampoco se hizo distincion entre los instrumentos anteriores y posteriores á dicha pragmática y el sentido literal de la ley, su espíritu, y la observacion de que no era regular señalar el largo término de tres años para registrar las escrituras otorgadas en el corto período de los diez últimos precedentes, y menos cuando habian debido registrarse dentro de 6 dias, bajo la pena de que no harian fe en juicio, manifiestan que debian presentarse al registro indistintamente todas las escrituras dentro del término de los tres años. Sin embargo, continuó la inobservancia de las leyes, y continuaron de consiguiente las ocultaciones, los fraudes, la incertidumbre sobre los gravámenes que tenian las fincas puestas en circulacion, y con ello los pleitos y considerables perjuicios á terceros y cuartos ó ulteriores poseedores, que habian adquirido aquellas por herencias, por lotes, por compras ó por otros contratos.

El Gobierno, siempre en la idea de realizar el establecimiento de los oficios de hipotecas, pero menos firme en aplicar los medios convenientes para conseguirlo, tomó muchas disposiciones en diversas épocas, señalando nuevos términos para el registro, y algunas veces con expresiones poco claras para que dejase de haber lugar á interpretaciones acerca de si estaban comprendidos en dichos términos tanto los instrumentos anteriores, cuanto los posteriores á la pragmática del año de 1768. Al mismo tiempo el extinguido consejo de Castilla dispensaba en casos particulares la falta de cumplimiento de las leyes y el trascurso de los términos señalados, mandando registrar las escrituras, para las cuales se le pedia esta gracia, y el abuso llegó á tal punto, que en algunas partes, no solo los tribunales superiores, sino tambien los inferiores se atribuyeron la facultad de conceder la misma gracia, siendo el resultado, que despues de tres siglos, desde que se concibió y sancionó en una ley del Reino el pensamiento de establecer el registro de hipotecas, y á pesar de tantas y tan repetidas disposiciones, todavía no ha tenido perfecto complemento. S. M. la Reina Gobernadora, atenta siempre al bien de sus pueblos, y deseando asegurar el sagrado derecho de propiedad por medio de un establecimiento tan necesario y conveniente, se propuso tomar una medida que atajase el mal de raiz, y restituyese á las leyes el vigor y el respeto que se merecen. Con este fin se sirvió señalar en Real orden circular de 31 de octubre del año próximo pasado el término último y perentorio de tres meses para que se verificase la presentacion de todos los instrumentos sujetos al registro, cuya disposicion se mandó suspender posteriormente con respecto á las provincias Vascongadas, Navarra y la antigua Cataluña, atendido el estado de aquellos paises. Aunque no debia parecer breve término á los que por su propio interes y por la seguridad de sus derechos habian debido atemperarse á las leyes, á los que han tenido todo el tiempo que ha pasado desde que se otorgaron sus escrituras, si son posteriores al año de 1539, y á los pocos que habrá con instrumen-

tos anteriores á esta fecha, que han dejado correr en la apatía y el descuido cerca de trescientos años, se han presentado reclamaciones, si no para escusarse á cumplir lo mandado, á lo menos para que se conceda mayor dilacion. Es sensible la necesidad de continuar en el desórden, porque se haya empezado, llegando á arraigarse con la repeticion de actos y el trascurso del tiempo; pero entre aquellas reclamaciones hay algunas fundadas en motivos, que supuesto lo sucedido hasta ahora, no dejan de merecer atencion. S. M. decidida á poner término á este negocio, y á hacer que tengan pleno cumplimiento las leyes, quiere al mismo tiempo que no quede el menor pretesto á ningun género de queja, y por ello se ha servido prorrogar, por lo que falta del presente año, el término de tres meses, que se concedió en la citada circular de 31 de octubre último, siendo este nuevo plazo perentorio é improrogable, aun para las referidas provincias Vascongadas, de Navarra y de Cataluña, que durante él, y mucho antes de que espire, se verán libres de la guerra desastrosa que ahora las asuela. De Real orden lo comunico á V. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 22 de enero de 1836. = Alvarez Gomez.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Junta de armamento y recursos.

Sesion del dia 18 *de diciembre de* 1835.

Número 30.

Señores. El Sr. Don Josef Mariano de Cabanes. — Sr. D. Juan Reinals. — Sr. D. Pedro Gil. — Sr. Don Pedro Camps. — Sr. D. Francisco de Perramon.

Se abrió la sesion con la lectura del acta de la anterior, que fue aprobada. En seguido se dió cuenta de una comunicacion del Excmo. Sr. Subinspector general de este ejército, manifestando haber hecho efectivo en la caja particular de la junta, el producto de la suscripcion abierta por él, en union con el General el Sr. D. Pedro Maria de Pastors: quedó enterada.

Se leyó otra del Excmo. Sr. General 2.º gefe de este ejército y principado, en la que pedia con urgencia varias prendas de vestuario, para habilitar dos compañías de los cuerpos francos de Málaga, que debian salir á campaña inmediatamente: la junta resolvió excitar el celo del Sr. Subinspector general del ejército, encargándole hacer efectivo dicho pedido, añadiéndole que verificado, pasase la cuenta de su importe, el cual seria satisfecho desde luego.

Se verificó igualmente de otra del Ilmo. Sr. Intendente fecha 14 del corriente, en que manifestaba era de dictamen podia accederse á los pedidos de las villas de Sellent y Areüs de Mar, relativos á aplicar el medio diezmo recandado por aquellos, á las atenciones de la Guardia Nacional de los mismos.

A continuacion se dió cuenta de una representacion de la junta de Comercio de esta capital, acerca los abusos de la cofradia de S. Telmo, con inclusion de dos oficios, uno del capitan del puerto y otro del administrador baile general del Real patrimonio, referentes al mismo asunto; cuyo expediente pasó á esta junta, con decreto marginal, el Excmo. Sr. General 2.º gefe de este ejército y principado, pidiendo su dictamen sobre el particular.

la junta acordó que se pasase á informe á la junta del puerto, excitándola á que lo evacuase con la brevedad posible, sin omitir lo que hubiese ocurrido con el Real patrimonio, y añadiendo todo lo demas que considerase conveniente para la ilustracion del asunto.

Tambien dió conocimiento de otra comunicacion del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, referente á otra que incluia y habia recibido de los administradores de la tabla numularia. La junta determinó se oficiase al Sr. Gobernador civil de esta pravincia, sobre el asunto de que trataban, al efecto de poder dar al referido Cuerpo Municipal, una contestacion satisfactoria y cual era de desear.

Finalmente, habiendo observado la Junta la falta de contestacion de parte del Excmo. Sr. Capitan General á dos consultas que se le habian elevado, y considerando que su falta podia depender de estravío; de las cuales una era relativa á hacer extensiva á todo el principado la gracia que habia dispensado á esta capital, acerca el reemplazo del ejército, y la otra referente á la venta de unos solares que existen en la Barceloneta, para construccion de casas, y aprovechamiento de las campanas de los monasterios y conventos suprimidos; resolvió la junta se le reiterasen ambas consultas, respecto á lo interesante que era en la actualidad el saber su opinion sobre las dos. Con lo que se terminó la sesion.=El vice-presidente.=Josef Mariano de Cabanes.=Ramon Bussanya, secretario.

AVISOS AL PUBLICO.

A consecuencia de la nota continuada al pié de la lista de mayores contribuyentes que se fijó en las casas Consistoriales el dia 11 del corriente, de la que tambien se dió cuenta al público por medio de los periódicos, ha presentado D. Mariano Borrell los oportunos comprobantes, por los cuales resulta que satisface la cuota de 1243 rs. 10 mrs. de vellon. Asi es que le compete el derecho de ser continuado en aquella lista, no como primer suplente, sino en clase de mayor contribuyente y con antelacion á D. Salvador Bonaplata. Cuya rectificacion, de orden del Excmo. Cuerpo Municipal, se pone en noticia del público para su inteligencia. Barcelona 17 de febrero de 1836. = El secretario interino Cayetano Ribot.

Habiéndose quedado pendientes varias sumas de subscripciones que la última junta de armamento y recursos habia promovido para las urgencias de la guerra con el fin de facilitar la entrega asi de las suscritas como de las que se suscribieren de nuevo: la Diputacion provincial ha acordado dar á conocer al público que han sido nombrados por ella para recibirlas é intervenirlas el mismo contador y el tesorero que lo habian sido de aquella junta D. Joaquin Gispert y D. Pedro Moret pudiendo verificarlo los que se suscriban en lo sucesivo. Barcelona 17 de Febrero de 1836. —Por acuerdo de S. E. — Ramon Bussanya secretario interino.

Real loteria primitiva. Noticia de los cinco extractos sorteados en Madrid el dia 4 de febrero de 1836.—49, 66, 47, 79, 39.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españolas. De Burriana y Tarragona en 5 dias el laud S. José de 23 toneladas, su patron Miguel Rodriguez, con algarrobas. De la Habana, Málaga, Cartagena y Alicante en 55 dias la polacra goleta la Mulata, de 72 toneladas, su capitan D. José Casanovas, con lastre y palo

campeche. De Almería, Cartagena, Alicante y Tarragona en 25 dias el laud virgen de la Rosa, de 22 toneladas, su patron Francisco Chiesanova con cevada. De Soller en 3 dias el laud S. Cayetano, de 30 toneladas, su patron Juan Florest, con azeite y otros géneros para Marsella. De Málaga en 9 dias el laud S. Antonio, de 49 toneladas, su patron Agustin Bordas, conduce un sargento y 73 quintos. De Palma y Andraix en 4 dias el javeque S. Miguel, de 60 toneladas, su patron Gabriel Medinas, con aceite, aguardiente, otros géneros y la correspondencia. De Cádiz y Alicante en 20 dias el laud S. Antonio, de 25 toneladas, su patron José Colomer, con trigo y añil. De Palma de Mallorca en 5 dias el javeque Santiago, de 50 toneladas, su patron Guillermo Coll, con carbon y otros géneros. De Alicante y Mallorca en 12 dias el laud Intrépido, de 25 toneladas, su patron Antonio Benasar, con trigo. De Trinidad de Cuba y Cartagena en 62 dias la palacra S. Antonio, de 60 toneladas, su capitan D. Agustin Durall, con lastre. De Valencia, Tarragona y Villanueva en 6 dias el laud Sto. Cristo, de 47 toneladas, su patron Francisco Miguel, con trigo. Ademas 10 buques de la costa de esta provincia, con vino y otros géneros.

Despachadas.

Bergantin español Habanero, su capitan D. Francisco Canal, para Málaga, con vino. Quechemarin idem Rita Carmen, su capitan Juan Manuel Fernandez, para Sta. Eugenia en Galicia, con lastre. Jabeque idem vírgen de Lluch, su patron Gabriel Valls, para Mallorca con idem. Idem idem S. José, su patron Bartolomé Mesquida, para Aguilas, con id. Laud idem S. Francisco, su patron Bautista Esperanza, para Vinaroz, con idem y efectos. Ademas 15 buques para la costa de esta provincia, con algarrobas, aceite y lastre.

Libros. Breve relacion sencilla del original proceso ruidoso del ex-fray Francisco Acero, franciscano aragones de Calatayud, lector de prima en teología y difinidor honorario &c., acusado por sus hermanos de cuarenta calumnias enormes, políticas, morales y teológicas. Este proceso es muy útil á todos para defenderse de la maldita pasion general de la envidia; y como ya no es facil embaucarnos, sabiendo tanto como los hipócritas mas astutos, voy á quitar á todos mis falsos hermanos, públicos agresores injustos, la mascarilla de su hipocresía con mi original proceso, y en seguida la de su ignorancia con otro tomo igual de mi original guerrilla literaria, antiperipatética, á lo farmacéutico-quirúrgico-práctica, sobre todos los ramos de la literatura conforme al periódico de nuestra capital del 22 de octubre último, en que se anuncia como „ próximo el triunfo completo de los principios liberales, sobre las absurdas máximas de nuestra bastarda escuela española“, especialmente frailesca, cuya ciencia ordinaria se reduce á cuatro párrafos de gramática parda, ó hispano-latino-goda, tres de filosofía peripatética, dos de teología escolástica, y una docena de sermones gerundiacos, ó del P. Tomas Hurtado. Este proceso será un tomo en cuarto con 50 ó mas pliegos, estractados de mil; y se suscribe desde ahora en Zaragoza en la imprenta y librería de Ramon Leon, calle de la Cedacería, núm. 173, á 25 rs. vn., y en los demas puntos del reino á 27 idem por razon de portes. La suscripcion en la presente ciudad es en la oficina de este periódico.

Avisos. Una ciudad industriosa como Barcelona donde reside una juventud, que generalmente se destina al ramo de comercio relacionandose con los dos emisferios, carece de una academia de lenguas estrangeras, cosa tan útil en el siglo que vivimos: de consiguiente, deseando favorecer este respetable público con este beneficio, acaba de llegar un profesor de lenguas que ha residido ocho años en Madrid con academia abierta, y trece años en varias cortes extrangeras: ofrece abrir en su casa un curso de lengua francesa, el que enseñará con toda perfeccion en cuatro meses, de ocho á diez por la mañana y de seis á ocho por la tarde: acudirá á las casas que se sirvan llamarle, y admitirá pupilos y medios pupilos, todo á un precio moderado segun las instituciones del establecimiento. Vive dicho profesor en la calle de Lancaster num 18, piso segundo.

Un sugeto de 22 años de edad, de acreditada conducta, muy versado en escribir y en el manejo de intereses, desea ocuparse parte del dia bien sea para cuidar de un almacen, de portero ó de ayo, para cuidar y acompañar señoritos ú otro destino equivalente. Tiene varias personas que abonarán su conducta, y darán razon de él en la tienda de cajero de la bajada de S. Miguel, num. 11.

El sastre que vive en la riera del Pino num. 5, frente la rectoria, dará razon de un maestro, que á mas de enseñar con prontitud el español á los extrangeros, ha abierto dos cursos de matemática y de francés: admitirá 4 ó 6 alumnos por un precio moderado.

El que quiera vender una tartana usada con sus correspondientes aparejos, podrá conferirse con el Sr. Felipe Sarrols, sillero, que vive en los arcos de los Encantes, quien tratará del ajuste.

En la calle de Monserrate num. 4, piso cuarto, hay un joven que hace retratos al olio y al pastel y lapiz y miniatura á precio cómodo.

En la villa de Sabadell necesitan de un mancebo que sepa rasurar y sangrar: informarán en la calle de la Cadena tienda num 13.

Se dará á establecimiento para edificar el todo ó parte de varios solares para casas en que se ha dividido una pieza de tierra sita en el pueblo de S Gervasio extramuros de esta ciudad, contigua á la torre dicha den Sivilla; cuya pieza ocupa una de las mejores posiciones del llano de Barcelona; con proporcion de surtirse de agua: cualquiera que pretenda tomar alguno ó algunos de dichos solares podrá conferirse con el encargado que vive en la calle de Fonollar num. 42, piso segundo, al lado de un carpintero.

Presentándose al memorialista de frente Belen, la señora Mariana del Espiritu Santo, camarera que fue de casa Carcer y Montaner, en esta ciudad, ó bien sus hijos ó herederos, se les enterará de un asunto relativo á un cobro, que les interesa.

Se busca para comprar en metálico una casa en buen estado y parage céntrico de esta ciudad, de valor 30 ó 40@ libras: igualmente sobre 30@ libras á debitorio que se diseminarán en seis ó mas partidas en hipotecas especiales: en la agencia junto al café de la Constancia darán razon.

Una señora viuda que vive en la Rambla, desea encontrar uno ó dos señores para darles toda asistencia: informará el sastre del lado del café de la Reina.

El que quiera prestar la cantidad de 3500 libras sobre una finca situada en la villa de Granollers y otra en el término de S. Martin de Provensals, podrá conferirse en la casa num. 10 de la calle de S. Severo, donde se le mostrarán los títulos de pertenencia de dichas fincas: advirtiendo que no se tratará sino con los mismos interesados.

Alquiler. Está para alquilar el primer piso con sus entresuelos y almacenes de la casa num. 4 de la plazuela alta de la bajada de los Leones: tiene las llaves é informará de su precio Eudaldo Robreño, que vive frente de dicha casa.

Ventas. En la calle de Basea num. 32, tienda de carpintero, se venden quesos de Holanda de superior calidad á 10 rs. vn. la pieza.

Esta de venta un caballo de 8 cuartas, pelo castaño, bueno para montar y tiro: darán razon en la Rambla num. 74, piso primero, frente el extinguido convento de S. Josef.

Se desea vender un censal de unas 400 libras de capitalidad y correspondiente pension al 3 por 100: el que quiera comprarlo podrá conferirse con D. Jaime Oliveró, en la Tapinería, tienda num. 28.

Nodrizas. En el barrio de Gracia calle de Sta. Rosa, hay una ama de 20 años de edad y leche de 6 meses, que busca criatura.

Antonio Calsina maestro zapatero, que vive en la tienda num. 28, calle de Fernando VII, informará de otra que desea criar.

De otra natural de Agelida, parida de 6 meses, informarán en la calle den Buqué número 6.

En la Imprenta de la Viuda é Hijos de D. Antonio Brusi.